

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO
SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN
CASILLA TIPO				

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO
SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN
CASILLA TIPO				

CASILLA TIPO

MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES

EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 01 DE JULIO DE 2018

Mayo de 2018

a-				
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO
SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN
CASILLA TIPO				
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO
SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN	SECCIÓN
CASILLA TIPO				
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO	DISTRITO
SECCIÓN	SECCIÓN	SECCI	SECCIÓN	SECCIÓN
CASILLA TIPO	CASILLA TIPO	VASILLA TIPO	A TIPO	CASILLA TIPO
		V		



PROCESO ELECTORAL
LOCALORDINARIO
2018

Contenido

1.	Introducción	2
2.	Marco Constitucional y Legal	4
	2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	4
	2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala	4
	2.3 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxca	ala
		4
	2.4 Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral	6
	2.5 Acuerdo ITE-CG 22/2018 del Consejo General del ITE	6
3.	Personal para la recepción de paquetes electorales	7
4.	Recursos materiales y documentación de apoyo	8
	4.1. Recursos Materiales	28
	4.1. Recursos Humanos	29
6.	Representantes de los partidos políticos y candidatos independientes	31
7.	Mesa receptora	32
8.	Acta circunstanciada que deberá formular el Secretario del Consejo Distrital	32
9.	Entrega de los paquetes electorales y su posterior resguardo	33
10	D. Modelo operativo de recepción de los paquetes electorales	34
	10.1. Entrega y recepción de los paquetes electorales	34
	10.2. Traslado del paquete electoral a la sala de sesiones, y de ésta a la bode	ga
	electoral para su resguardo	35

1. Introducción

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los Consejos Distritales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones al término de la Jornada Electoral del 01 de Julio de 2018 (en adelante Modelo Operativo), tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en cada una de las bodegas electorales habilitadas al término de la Jornada Electoral del 01 de julio de 2018.

Al ser la primera celebración de elecciones concurrentes en la Entidad, es importante establecer los procedimientos que habrán de realizarse en congruencia con los mecanismos de recolección aprobados por el Instituto Nacional Electoral (INE), ya que habrá la facilidad para que la Presidenta o el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla o la o el funcionario designado por éste entregue el paquete electoral en la sede del Consejo Distrital que corresponda, una vez clausurada la casilla única.

A su vez, en la sede de cada Consejo Distrital Local, las y los auxiliares de recepción, previamente autorizados, recibirán los paquetes electorales en el orden en que sean entregados por los presidentes o las presidentas de las mesas directivas de casilla, y extenderán un recibo de entrega, para inmediatamente extraer el sobre que contiene los Resultados Electorales Preliminares (PREP), mismo que será entregado en el Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

Posteriormente, un auxiliar de traslado llevará cada paquete electoral, en el orden en que sean recibidos, a la sala de sesiones del Consejo Distrital Local, donde se extraerá la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo, del compartimiento adherido al paquete electoral, misma que se entregará a él o la Consejera/o Presidenta/e del Consejo Distrital, quien dará lectura en voz alta de los resultados de la votación en la casilla, los cuales serán ingresados en el sistema informático de captura de resultados para la elaboración del Acta correspondiente.

Una vez leídos los resultados del paquete electoral, él o la Consejera/o Presidenta/e del Consejo de cada uno de los Distritos Locales, autorizará el depósito y resguardo (en orden numérico de las casillas) en la bodega electoral del Consejo, la cual debe reunir las condiciones de seguridad previstas en el Título I "Actos preparatorios de la elección", Capítulo IX "Instalaciones para el resguardo de la documentación y materiales electorales", artículos 166 a 185 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante el Reglamento de Elecciones), aprobado

por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) el pasado 07 de septiembre de 2016, mediante el número de Acuerdo INE/CG661/2016.

Él o la Consejera/o Presidenta/e de cada Consejo Distrital Local, con apoyo de la Secretaría del Consejo, deberá salvaguardar los paquetes electorales, bajo su responsabilidad. Para tal efecto dispondrá que sean selladas las puertas y accesos de la bodega en que fueron depositados, en presencia de los integrantes del Consejo respectivo.

2. Marco Constitucional y Legal

El procedimiento a seguir en cada Consejo Distrital Local, para llevar a cabo la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral, encuentran fundamento en los preceptos constitucionales y legales siguientes:

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El **artículo 41**, segundo párrafo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Artículo 95. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el órgano encargado de la organización, dirección, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales que constituyen una función de carácter público y estatal; es autoridad en la materia, dotada de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones con relación a los poderes públicos y a los particulares; tiene carácter permanente, personalidad jurídica y patrimonio propios; dispondrá de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y gozará de autonomía presupuestal y financiera.

2.3 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala

Artículo 34. Los órganos directivos del Instituto son:

l. ..

II. Los Consejos Distritales Electorales;

Artículo 90. Para la realización de elecciones en el Estado, se integrarán:

I. Consejos Distritales Electorales;

Artículo 100. En cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Estado, funcionará un Consejo Distrital, con residencia en la cabecera del distrito correspondiente.

Artículo 102. Los Consejos Distritales tendrán las atribuciones siguientes:

l. ... II. ...

III. Al término de la jornada electoral recibir y resguardar los paquetes electorales de la elección de que se trate, debiendo acatar puntualmente los protocolos y procedimientos que garanticen la seguridad y certeza en el resguardo de paquetes y traslados;

Artículo 233. Una vez clausurada la casilla, el Presidente y el Secretario, bajo su responsabilidad, harán llegar inmediatamente a los Consejos Distritales o Municipales que correspondan, los paquetes electorales correspondientes. Los representantes ante la Mesa Directiva de Casilla, podrán acompañarlos a la entrega.

Artículo 234. La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales o Municipales, se harán conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello;
- II. El Presidente o funcionario autorizado del Consejo Distrital o Municipal extenderá el recibo señalando fecha y hora en que fueren entregados;
- III. El Presidente del Consejo Distrital o Municipal dispondrá su depósito en orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las casillas especiales, en un lugar dentro del local del Consejo, que reúna las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo respectivo; y
- IV. El Presidente del Consejo Distrital o Municipal, bajo su responsabilidad, los salvaguardará y al efecto dispondrá que sean selladas las puertas y accesos del lugar en que fueron depositados, en presencia de los representantes ante el Consejo correspondiente.

De la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de casilla, se levantará acta circunstanciada en la que se haga constar, en su caso, los que hubieran sido recibidos sin reunir los requisitos que señala esta Ley.

2.4 Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, Título III denominado "Actos posteriores a la elección", Capítulo IV "Recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral", establece en el **artículo 383**, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento descrito en el Anexo 14 del propio Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y la Ley Electoral Local, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

Por su parte, el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones establece los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del INE y de los organismos públicos locales (OPL), al término de la jornada electoral.

2.5 Acuerdo ITE-CG 22/2018 del Consejo General del ITE

El pasado trece de marzo de dos mil dieciocho, en Sesión Pública Extraordinaria, el Consejo General del ITE, aprobó la integración de los Consejos Distritales Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

3. Personal para la recepción de paquetes electorales

Para los efectos del Modelo Operativo, se entiende por:

- a) Capacitador Asistente Electoral (CAE) Federal/Local. Personal designado por el Instituto Nacional Electoral INE a través de los mecanismos de recolección, que apoyará a las y los Presidentes y/o funcionarios designados de las Mesas Directivas de Casilla en el traslado y entrega de los paquetes electorales, provenientes del lugar donde estuvo ubicada la casilla, al Consejo Distrital que corresponda, quienes para efectos de determinar la adscripción al ITE o al INE, se denominan federales o locales.
- b) Supervisor Electoral (SE) Federal/Local. Personal designado por el Instituto Nacional Electoral INE a través de los mecanismos de recolección, que podrá apoyar a las y los Presidentes y/o funcionarios designados de las Mesas Directivas de Casilla en el traslado y entrega de los paquetes electorales, provenientes del lugar donde estuvo ubicada la casilla, al Consejo Distrital respectivo, quienes para efectos de determinar la adscripción al ITE o al INE, se denominan federales o locales; además los SE Locales podrán fungir como auxiliares de recepción de paquetes electorales.
- c) Centro de Recepción. Lugar específico ubicado en la sede de Consejo Distrital en el que se coloca la mesa receptora y donde se recibirán los paquetes electorales, mismos que serán recibidos por las y los funcionarios autorizados.
- d) Auxiliar de bodega. Persona designada por el Consejo Distrital, responsable del control de la bodega electoral y resguardo de cada paquete electoral que sea recibido en el Consejo Distrital que corresponda, clasificándolos y depositándolos en la bodega habilitada al efecto, al término de la Jornada Electoral. Deberá llevar una bitácora del control del ingreso de los paquetes electorales a la bodega.
- e) Auxiliar de recepción de paquete. Personal encargado de recibir los paquetes electorales en la sede del Consejo Distrital, y extender el recibo de entrega a la o el Presidenta/e y/o funcionario/a designado de la Mesa Directiva de Casilla.

- f) Auxiliar de traslado del sobre PREP. Persona encargada de trasladar el sobre PREP al Centro de Acopio y Trasmisión de Datos (CATD) y entregarlo a la o al Coordinador del CATD.
- **g)** Auxiliar de traslado del paquete electoral. Persona encargada del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala de Sesiones del Consejo Distrital y posteriormente a la bodega electoral.
- h) Auxiliar de orientación-general. Personal encargado de indicar a la o el Presidente o funcionario/a de la Mesa Directiva de Casilla designado el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral, y de recibir y organizar las urnas, mamparas y demás materiales electorales, mismos que se resguardarán en la sede de cada Consejo Distrital.
- i) Personal de acompañamiento y asesoría del INE. En su caso al personal designado por la Junta Local y/o las Juntas Distritales Ejecutivas 01, 02 y 03 del INE, que darán acompañamiento y asesoría durante la recepción de los paquetes electorales.

4. Recursos materiales y documentación de apoyo

Previo al desarrollo de la Jornada Electoral, los Consejos Distritales deberán contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras de los paquetes electorales; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla (*Anexo 1*); y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral, una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

En ese tenor de ideas, el Anexo 14 del Reglamento de elecciones prevé un análisis de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales Locales contenidos en los estudios de factibilidad aprobados por los Consejos Distritales del INE en la Entidad, mismos que se detallan a continuación:

Del análisis de los recorridos que realizarán los DATS a cada Consejo Distrital para la entrega de paquetes electorales, aunado al tiempo aproximado de clausura de

las casillas (22:00 horas), se determina que la entrega de paquetes electorales se realizará aproximadamente en los siguientes términos¹:

Distrito 1 San Antonio Calpulalpan

Distrito	MUNICIPIO	Sección	DAT	Número De casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
1	CALPULALPAN	90	5	4	00:08	1.6 km
1	CALPULALPAN	89	5	3	00:08	1.6 km
1	CALPULALPAN	83	5	4	00:08	1.6 km
1	CALPULALPAN	88	5	2	00:08	1.6 km
1	CALPULALPAN	82	6	3	00:10	2.0 km
1	CALPULALPAN	81	6	3	00:10	2.0 km
1	CALPULALPAN	79	6	4	00:10	2.0 km
1	CALPULALPAN	97	3	2	00:17	9.0 km
1	CALPULALPAN	85	3	3	00:17	9.0 km
1	CALPULALPAN	86	3	3	00:17	9.0 km
1	CALPULALPAN	80	3	2	00:17	9.0 km
1	CALPULALPAN	91	2	1	00:25	13.5 km
1	CALPULALPAN	78	2	6	00:25	13.5 km
1	CALPULALPAN	84	2	1	00:25	13.5 km
1	CALPULALPAN	95	10	1	00:25	17.3 km
1	SANCTÓRUM DE LÁZARO ÇÁRDENAS	298	10	2	00:25	17.3 km
1	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	297	10	2	00:25	17.3 km
1	CALPULALPAN	96	1	1	00:26	17.5 km
1	CALPULALPAN	92	1	3	00:26	17.5 km
1	CALPULALPAN	94	1	2	00:26	17.5 km
1	CALPULALPAN	93	1	2	00:26	17.5 km
1	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	302	12	4	00:28	15.2 km
1	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	301	12	4	00:28	15.2 km
1	BENITO JUÁREZ	295	8	4	00:30	19.6 km
1	BEŅITO JUÁRĘZ	296	8	3	00:30	19.6 km
1	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	298	8	1	00:30	19.6 km
1	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	299	11	4	00:30	23.3 km
1	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	304	11	2	00:30	23.3 km

¹ De conformidad con los estudios de factibilidad aprobado por las Juntas Distritales del INE en Tlaxcala.

1	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	305	11	1	00:30	23.3 km
1	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	306	4	1	00:31	12.2 km
<u> </u>	-			•		
1	CALPULALPAN	98	4	3	00:31	12.2 km
1	CALPULALPAN	87	4	2	00:31	12.2 km
1	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	308	7	2	00:38	19.2 km
1	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	307	7	1	00:38	19.2 km
1	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	303	7	2	00:38	19.2 km
1	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	300	7	2	00:38	19.2 km
1	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	293	9	1	00:46	27.2 km
1	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	292	9	2	00:46	27.2 km
1	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	294	9	4	00:46	27.2 km

Distrito 2 Tlaxco de Morelos

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
2	TLAXCO	476	69	4	00:07	1.4 km
2	TLAXCO	477	69	2	00:07	1.4 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	419	60	1	00:15	3.2 km
2	TLAXCO	502	60	1	00:15	3.2 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	418	60	1	00:15	3.2 km
2	TLAXCO	475	70	2	00:15	3.2 km
2	TLAXCO	478	70	1	00:15	3.2 km
2	TLAXCO	474	70	3	00:15	3.2 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	411	55	4	00:23	20.5 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	414	55	2	00:23	20.5 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	415	55	2	00:23	20.5 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	422	56	5	00:23	20.5 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	420	56	3	00:23	20.5 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	413	59	2	00:27	7 km

2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	423	59	1	00:27	7 km
2	TLAXCO	471	71	2	00:27	7 km
2	TLAXCO	472	71	2	00:27	7 km
2	TLAXCO	473	71	2	00:27	7 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	410	58	2	00:31	16.9 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	412	58	4	00:31	16.9 km
2	TLAXCO	58	68	1	00:31	16.9 km
2	TLAXCO	496	68	1	00:31	16.9 km
2	TLAXCO	499	68	2	00:31	16.9 km
2	ATLANGATEPEC	57	64	1	00:46	31.9 km
2	ATLANGATEPEC	56	64	2	00:46	31.9 km
2	ATLANGATEPEC	55	64	1	00:46	31.9 km
2	TLAXCO	485	74	1	00:46	31.9 km
2	TLAXCO	486	74	1	00:46	31.9 km
2	TLAXCO	487	74	1	00:46	31.9 km
2	TLAXCO	488	74	2	00:46	31.9 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	416	61	2	00:51	40 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	417	61	1	00:51	40 km
2	TLAXCO	504	61	1	00:51	40 km
2	TLAXCO	503	61	1	00:51	40 km
2	TLAXCO	470	72	2	00:51	40 km
2	TLAXCO	481	72	3	00:51	40 km
2	TLAXCO	490	62	1	00:58	30.1 km
2	TLAXCO	497	62	2	00:58	30.1 km
2	ATLANGATEPEC	49	66	1	00:58	30.1 km
2	ATLANGATEPEC	54	66	1	00:58	30.1 km
2	ATLANGATEPEC	51	66	1	00:58	30.1 km
2	ATLANGATEPEC	53	66	2	00:58	30.1 km
2	TLAXCO	493	67	1	00:58	30.1 km
2	TLAXCO	482	67	3	00:58	30.1 km
2	TLAXCO	498	63	2	01:00	44.3 km
2	TLAXCO	491	63	4	01:00	44.3 km
2	TLAXCO	489	75	1	01:00	44.3 km
2	TLAXCO	495	75	2	01:00	44.3 km
2	TLAXCO	484	75	3	01:00	44.3 km
2	TLAXCO	494	76	2	01:00	44.3 km
2	TLAXCO	500	76	1	01:00	44.3 km
2	TLAXCO	501	76	2	01:00	44.3 km

2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	421	57	3	01:35	43.3 km
2	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	409	57	2	01:35	43.3 km
2	ATLANGATEPEC	52	65	1	02:09	51.4 km
2	ATLANGATEPEC	50	65	1	02:09	51.4 km
2	TLAXCO	492	65	1	02:09	51.4 km
2	TLAXCO	479	73	1	02:09	51.4 km
2	TLAXCO	480	73	1	02:09	51.4 km
2	TLAXCO	483	73	1	02:09	51.4 km

Distrito 3 San Cosme Xalostoc

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
3	XALOZTOC	540	33	5	00:09	2.5 km
3	XALOZTOC	543	33	3	00:09	2.5 km
3	TZOMPANTEPEC	528	36	3	00:13	8.2 km
3	TZOMPANTEPEC	527	36	3	00:13	8.2 km
3	XALOZTOC	541	32	4	00:14	3.5 km
3	XALOZTOC	542	32	4	00:14	3.5 km
3	TZOMPANTEPEC	528	37	3	00:18	10.3 km
3	TZOMPANTEPEC	527	37	3	00:18	10.3 km
3	SAN JOSÉ TEACALCO	531	35	2	00:21	13.2 km
3	SAN JOSÉ TEACALCO	532	35	1	00:21	13.2 km
3	SAN JOSÉ TEACALCO	535	35	1	00:21	13.2 km
3	SAN JOSÉ TEACALCO	533	35	1	00:21	13.2 km
3	SAN JOSÉ TEACALCO	534	35	2	00:21	13.2 km
3	TZOMPANTEPEC	530	34	2	00:25	12.1 km
3	TZOMPANTEPEC	537	34	1	00:25	12.1 km
3	TZOMPANTEPEC	529	34	2	00:25	12.1 km
3	TZOMPANTEPEC	536	34	1	00:25	12.1 km
3	TERRENATE	407	26	1	00:29	18.8 km
3	TERRENATE	408	26	2	00:29	18.8 km
3	TERRENATE	404	26	4	00:29	18.8 km
3	XALOZTOC	544	30	1	00:31	10.7 km
3	XALOZTOC	539	30	3	00:31	10.7 km
3	XALOZTOC	538	30	3	00:31	10.7 km
3	XALOZTOC	545	30	1	00:31	10.7 km
3	TOCATLÁN	506	31	2	00:31	10.7 km
3	TOCATLÁN	507	31	1	00:31	10.7 km

3	XALOZTOC	546	31	1	00:31	10.7 km
3	TOCATLÁN	505	31	4	00:31	10.7 km
3	CUAXOMULCO	119	38	1	00:38	21.7 km
3	CUAXOMULCO	120	38	1	00:38	21.7 km
3	CUAXOMULCO	117	38	2	00:38	21.7 km
3	CUAXOMULCO	118	38	2	00:38	21.7 km
3	CUAXOMULCO	121	38	2	00:38	21.7 km
3	TERRENATE	399	27	3	00:43	27.1 km
3	TERRENATE	398	27	4	00:43	27.1 km
3	TERRENATE	405	27	1	00:43	27.1 km
3	TERRENATE	406	27	1	00:43	27.1 km
3	TERRENATE	403	28	2	00:56	39.5 km
3	EMILIANO ZAPATA	607	28	3	00:56	39.5 km
3	EMILIANO ZAPATA	401	28	1	00:56	39.5 km
3	EMILIANO ZAPATA	400	29	1	01:06	47.3 km
3	EMILIANO ZAPATA	608	29	1	01:06	47.3 km
3	LÁZARO CARDENAS	402	29	1	01:06	47.3 km
3	LÁZARO CARDENAS	606	29	3	01:06	47.3 km

Distrito 4 Apizaco

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
4	APIZACO	30	43	8	00:06	1.7 km
4	SANTA CRUZ TLAXCALA	609	42	1	00:09	2.7 km
4	APIZACO	47	42	4	00:09	2.7 km
4	APIZACO	32	42	3	00:09	2.7 km
4	APIZACO	37	50	2	00:12	2.9 km
4	APIZACO	36	50	3	00:12	2.9 km
4	APIZACO	35	50	2	00:12	2.9 km
4	APIZACO	34	50	2	00:12	2.9 km
4	APIZACO	14	49	6	00:13	5.1 km
4	APIZACO	15	49	3	00:13	5.1 km
4	APIZACO	43	44	5	00:14	3.5 km
4	APIZACO	42	44	1	00:14	3.5 km
4	APIZACO	45	44	1	00:14	3.5 km
4	APIZACO	13	47	3	00:18	4.8 km
4	APIZACO	16	47	3	00:18	4.8 km
4	APIZACO	48	47	1	00:18	4.8 km

4	APIZACO	12	47	2	00:18	4.8 km
4	APIZACO	44	45	3	00:19	6 km
4	APIZACO	31	45	4	00:19	6 km
4	APIZACO	46	48	3	00:19	7.7 km
4	APIZACO	41	48	5	00:19	7.7 km
4	APIZACO	40	46	4	00:25	9.9 km
4	APIZACO	39	46	2	00:25	9.9 km
4	APIZACO	28	54	4	00:34	22 km
4	APIZACO	33	54	3	00:34	22 km
4	APIZACO	21	51	1	00:41	28.6 km
4	APIZACO	29	51	3	00:41	28.6 km
4	APIZACO	19	51	2	00:41	28.6 km
4	APIZACO	20	51	2	00:41	28.6 km
4	APIZACO	17	53	2	01:01	38.1 km
4	APIZACO	18	53	2	01:01	38.1 km
4	APIZACO	22	53	2	01:01	38.1 km
4	APIZACO	23	53	2	01:01	38.1 km
4	APIZACO	27	52	3	01:04	34.8 km
4	APIZACO	24	52	2	01:04	34.8 km
4	APIZACO	25	52	2	01:04	34.8 km
4	APIZACO	26	52	2	01:04	34.8 km

Distrito 5 San Dionicio Yauhquemehcan

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo	Distancia
5	YAUHQUEMEHCAN	580	23	4	00:14	4.5 km
5	YAUHQUEMEHCAN	582	23	6	00:14	4.5 km
5	YAUHQUEMEHCAN	576	23	3	00:14	4.5 km
5	APIZACO	38	22	2	00:26	10 km
5	YAUHQUEMEHCAN	581	22	5	00:26	10 km
5	YAUHQUEMEHCAN	585	24	4	00:33	12.8 km
5	YAUHQUEMEHCAN	578	24	1	00:33	12.8 km
5	YAUHQUEMEHCAN	578	24	1	00:33	12.8 km
5	YAUHQUEMEHCAN	584	24	2	00:33	12.8 km
5	YAUHQUEMEHCAN	583	25	4	00:33	12.8 km
5	YAUHQUEMEHCAN	577	25	1	00:33	12.8 km
5	YAUHQUEMEHCAN	579	25	2	00:33	12.8 km
5	YAUHQUEMEHCAN	575	25	3	00:33	12.8 km
5	XALTOCAN	557	20	1	00:39	16.8 km

5	XALTOCAN	550	20	2	00:39	16.8 km
5	XALTOCAN	549	20	2	00:39	16.8 km
5	XALTOCAN	548	20	3	00:39	16.8 km
5	HUEYOTLIPAN	231	16	1	00:48	39.4 km
5	HUEYOTLIPAN	220	16	3	00:48	39.4 km
5	HUEYOTLIPAN	221	16	3	00:48	39.4 km
5	HUEYOTLIPAN	225	16	1	00:48	39.4 km
5	HUEYOTLIPAN	229	17	1	00:48	39.4 km
5	HUEYOTLIPAN	227	17	1	00:48	39.4 km
5	HUEYOTLIPAN	230	17	1	00:48	39.4 km
5	HUEYOTLIPAN	228	17	4	00:48	39.4 km
5	XALTOCAN	553	18	1	00:55	34.7 km
5	SAN LUCAS TECOPILCO	552	18	2	00:55	34.7 km
5	SAN LUCAS TECOPILCO	551	18	3	00:55	34.7 km
_	MUÑOZ DE DOMINGO	400	0.4		00.55	0471
5	ARENAS MUÑOZ DE DOMINGO	162	21	2	00:55	34.7 km
5	ARENAS	163	21	1	00:55	34.7 km
_	MUÑOZ DE DOMINGO	101				0.4 = 1
5	ARENAS MUÑOZ DE DOMINGO	161	21	3	00:55	34.7 km
5	ARENAS	164	21	1	00:55	34.7 km
5	XALTOCAN	554	19	1	01:15	63.9 km
5	XALTOCAN	555	19	1	01:15	63.9 km
5	XALTOCAN	556	19	2	01:15	63.9 km
5	XALTOCAN	547	19	2	01:15	63.9 km
5	HUEYOTLIPAN	222	15	2	01:24	70.1 km
5	HUEYOTLIPAN	223	15	1	01:24	70.1 km
5	HUEYOTLIPAN	224	15	1	01:24	70.1 km
5	HUEYOTLIPAN	226	15	1	01:24	70.1 km
5	ESPAÑITA	169	15	1	01:24	70.1 km
5	ESPAÑITA	175	13	1	01:39	78.4 km
5	ESPAÑITA	176	13	1	01:39	78.4 km
5	ESPAÑITA	170	13	1	01:39	78.4 km
5	ESPAÑITA	171	13	1	01:39	78.4 km
5	ESPAÑITA	168	13	1	01:39	78.4 km
5	ESPAÑITA	167	13	1	01:39	78.4 km
5	ESPAÑITA	174	14	1	01:39	78.4 km
5	ESPAÑITA	173	14	1	01:39	78.4 km
5	ESPAÑITA	172	14	1	01:39	78.4 km
5	ESPAÑITA	165	14	3	01:39	78.4 km
5	ESPAÑITA	177	14	1	01:39	78.4 km

Distrito 6 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

Distrito	MUNICIPIO	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	256	37	2	00:20	7.5 km
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	257	37	2	00:20	7.5 km
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	253	37	3	00:20	7.5 km
6	TOTOLAC	516	30	3	00:22	15.4 km
6	TOTOLAC	515	30	3	00:22	15.4 km
6	TOTOLAC	517	30	2	00:22	15.4 km
6	PANOTLA	336	34	4	00:26	16.1 km
6	PANOTLA	345	34	3	00:26	16.1 km
6	PANOTLA	346	34	3	00:26	16.1 km
6	TOTOLAC	513	29	3	00:27	18.2 km
6	TOTOLAC	519	29	2	00:27	18.2 km
6	TOTOLAC	508	29	2	00:27	18.2 km
6	TOTOLAC	509	29	2	00:27	18.2 km
6	TOTOLAC	510	28	2	00:28	19.0 km
6	TOTOLAC	511	28	2	00:28	19.0 km
6	TOTOLAC	512	28	3	00:28	19.0 km
6	TOTOLAC	514	28	2	00:28	19.0 km
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	244	36	1	00:29	11.5 km
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	247	36	3	00:29	11.5 km
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	248	36	2	00:29	11.5 km
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	246	36	1	00:29	11.5 km
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	252	36	3	00:29	11.5 km
6	PANOTLA	344	33	1	00:30	17.7 km
6	PANOTLA	334	33	2	00:30	17.7 km
6	PANOTLA	337	33	3	00:30	17.7 km
6	PANOTLA	335	33	1	00:30	17.7 km
6	PANOTLA	341	35	1	00:33	16.0 km
6	PANOTLA	347	35	3	00:33	16.0 km
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	245	35	4	00:33	16.0 km

	IXTACUIXTLA DE MARIANO					
6	MATAMOROS	236	38	1	00:35	18.0 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO					
6	MATAMOROS	237	38	1	00:35	18.0 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO	000	00		00.05	40.01
6	MATAMOROS IXTACUIXTLA DE MARIANO	238	38	1	00:35	18.0 km
6	MATAMOROS	239	38	1	00:35	18.0 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO	200			00.00	1010 1111
6	MATAMOROS	258	38	1	00:35	18.0 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO					
6	MATAMOROS	251	39	4	00:35	18.0 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO					
6	MATAMOROS	250	39	2	00:35	18.0 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO	000	00		00.05	40.01
6	MATAMOROS	233	39	3	00:35	18.0 km
6	PANOTLA	338	32	4	00:48	34.4 km
6	PANOTLA	342	32	3	00:48	34.4 km
6	PANOTLA	333	32	2	00:48	34.4 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO					
6	MATAMOROS	243	40	1	00:49	24.7 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO					
6	MATAMOROS	235	40	1	00:49	24.7 km
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	232	40	3	00:49	24.7 km
0	IXTACUIXTLA DE MARIANO	232	40	<u> </u>	00.49	24.7 KIII
6	MATAMOROS	234	40	2	00:49	24.7 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO	20.			00.10	2
6	MATAMOROS	242	41	2	00:50	31.5 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO					
6	MATAMOROS	241	41	3	00:50	31.5 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO			_		
6	MATAMOROS	240	41	2	00:50	31.5 km
	IXTACUIXTLA DE MARIANO	240	44	_	00.50	24 5 1000
6	MATAMOROS	249	41	1	00:50	31.5 km
6	PANOTLA	340	31	1	01:07	39.8 km
6	PANOTLA	339	31	2	01:07	39.8 km
6	PANOTLA	343	31	1	01:07	39.8 km
6	54467	000	0.4		04:07	00.01
	PANOTLA	332	31	1	01:07	39.8 km

Distrito 7 Tlaxcala de Xicohténcatl

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
7	Tlaxcala	0463, 0464	29	9	00:05	8.5 km
7	Tlaxcala	465	31	7	00:11	3.3 km
7	Tlaxcala	444	27	6	00:15	4.7 km
7	Tlaxcala	0468, 0469	33	7	00:15	5.5 km
7	Tlaxcala	0448,	28	3	00:17	5.1 km
7	Tlaxcala	0449,	28	2	00:17	5.1 km
7	Tlaxcala	450	28	2	00:17	5.1 km
7	Tlaxcala	453	25	10	00:18	5.3 km
7	Tlaxcala	0460, 0461,	30	6	00:19	4.6 km
7	Tlaxcala	462	30	3	00:19	4.6 km
7	Tlaxcala	0452,	37	3	00:19	4.1 km
7	Tlaxcala	0459,	37	3	00:19	4.1 km
7	Tlaxcala	451	37	3	00:19	4.1 km
7	Tlaxcala	0438,	24	3	00:21	12 km
7	Tlaxcala	439	24	4	00:21	12 km
7	Tlaxcala	0454,	36	2	00:21	6.4 km
7	Tlaxcala	0455,	36	1	00:21	6.4 km
7	Tlaxcala	0456,	36	3	00:21	6.4 km
7	Tlaxcala	457	36	2	00:21	6.4 km
7	Tlaxcala	0466, 0467	32	8	00:22	9.1 km
7	Tlaxcala	458	35	8	00:24	6.9 km
7	Tlaxcala	0442,	26	2	00:27	5.5 km
7	Tlaxcala	0443,	26	1	00:27	5.5 km
7	Tlaxcala	0447,	26	3	00:27	5.5 km
7	Tlaxcala	446	26	1	00:27	5.5 km
7	Tlaxcala	0435,	23	3	00:36	19.7 km
7	Tlaxcala	0436,	23	3	00:36	19.7 km
7	Tlaxcala	437	23	2	00:36	19.7 km
7	Tlaxcala	0440, 0441,	34	5	00:36	10.3 km

Distrito 8 San Bernardino Contla

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
8	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0283, 0272	7	8	00:10	3.3 km
8	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0274, 0275, 0276	4	8	00:11	3.9 km
8	AMAXAC DE GUERRERO	4	26	1	00:12	3.8 km
8	AMAXAC DE GUERRERO	2	26	5	00:12	3.8 km
8	AMAXAC DE GUERRERO	1	27	2	00:12	3.8 km
8	AMAXAC DE GUERRERO	3	27	4	00:12	3.8 km
8	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0273, 0267,	3	6	00:15	4.8 km
8	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	268	3	4	00:15	4.8 km
8	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0280, 0270, 0271, 0269	6	9	00:15	4.8 km
8	SANTA CRUZ TLAXCALA	366	40	3	00:19	7.2 km
8	SANTA CRUZ TLAXCALA	365	40	3	00:19	7.2 km
8	SANTA CRUZ TLAXCALA	371	39	4	00:23	8.9 km
8	SANTA CRUZ TLAXCALA	369	39	3	00:23	8.9 km
8	SANTA CRUZ TLAXCALA	370	41	2	00:23	7.6 km
8	SANTA CRUZ TLAXCALA	368	41	3	00:23	7.6 km
8	SANTA CRUZ TLAXCALA	367	41	3	00:23	7.6 km
8	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	0005, 0006, 0007, 0008	1	10	00:25	8.1 km
8	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	0009,	2	4	00:25	10.8 km
8	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	0010,	2	4	00:25	10.8 km
8	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	11	2	2	00:25	10.8 km
8	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0282, 0279, 0278, 0277, 0281	5	9	00:28	12.6 km

Distrito 9 Santa Ana Chiautempan

		0		Niónsons de	Tiempo	
Distrito	Municipio	Sección que atenderá	DAT	Número de casillas		Distancia
	0.000		4.0	4	8minutos)	4 = 1
9	CHIAUTEMPAN	0137,	13	4	00:05	1.5 km
9	CHIAUTEMPAN	144	13	5	00:05	1.5 km
9	CHIAUTEMPAN	0138,	14	2	00:06	1 km
9	CHIAUTEMPAN	139	14	5	00:06	1 km
9	CHIAUTEMPAN	141	16	6	00:06	1.5 km
9	CHIAUTEMPAN	0127, 0128	10	6	00:09	1.8 km
9	LA MAGDALENA TLALTELULCO	151	19	7	00:09	4.7 km
9	CHIAUTEMPAN	0156, 0157	22	5	00:13	5 km
9	CHIAUTEMPAN	0122, 0123,	8	6	00:14	4.9 km
9	CHIAUTEMPAN	129	8	2	00:14	4.9 km
9	CHIAUTEMPAN	0143,	12	3	00:14	4.6 km
9	CHIAUTEMPAN	0136,	12	1	00:14	4.6 km
9	CHIAUTEMPAN	0134,	12	2	00:14	4.6 km
9	CHIAUTEMPAN	135	12	2	00:14	4.6 km
9	CHIAUTEMPAN	0126, 0125,	9	6	00:15	3.6 km
9	CHIAUTEMPAN	124	9	3	00:15	3.6 km
9	LA MAGDALENA TLALTELULCO	0152, 0155	21	7	00:19	6.7 km
9	CHIAUTEMPAN	0130,	11	2	00:20	5.1 km
9	CHIAUTEMPAN	0131,	11	2	00:20	5.1 km
9	CHIAUTEMPAN	0132,	11	2	00:20	5.1 km
9	CHIAUTEMPAN	133	11	2	00:20	5.1 km
9	CHIAUTEMPAN	0140,	15	3	00:21	6 km
9	CHIAUTEMPAN	0142,	15	3	00:21	6 km
9	LA MAGDALENA TLALTELULCO	150	15	2	00:21	6 km
9	CHIAUTEMPAN	0147,	18	3	00:22	8.4 km
9	CHIAUTEMPAN	149	18	4	00:22	8.4 km
9	CHIAUTEMPAN	0145,	17	3	00:29	11.2 km
9	CHIAUTEMPAN	0146,	17	3	00:29	11.2 km
9	CHIAUTEMPAN	148	17	2	00:29	11.2 km
9	LA MAGDALENA TLALTELULCO	0153, 0154	20	6	00:29	11.2 km

Distrito 10 Huamantla

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
10	HUAMANTLA	178	22	5	00:05	1.6 km
10	HUAMANTLA	183	22	3	00:05	1.6 km
10	HUAMANTLA	185	23	2	00:11	2.7 km
10	HUAMANTLA	189	23	3	00:11	2.7 km
10	HUAMANTLA	186	23	2	00:11	2.7 km
10	HUAMANTLA	182	23	2	00:11	2.7 km
10	HUAMANTLA	181	11	3	00:12	3.5 km
10	HUAMANTLA	187	20	3	00:15	3.5 km
10	HUAMANTLA	184	20	2	00:15	3.5 km
10	HUAMANTLA	217	20	2	00:15	3.5 km
10	HUAMANTLA	194	21	4	00:15	3.6 km
10	HUAMANTLA	192	21	3	00:15	3.6 km
10	HUAMANTLA	190	21	2	00:15	3.6 km
10	HUAMANTLA	191	21	2	00:15	3.6 km
10	HUAMANTLA	205	14	1	00:17	7.2 km
10	HUAMANTLA	179	14	6	00:17	7.2 km
10	HUAMANTLA	193	19	2	00:22	9.2 km
10	HUAMANTLA	215	19	1	00:22	9.2 km
10	HUAMANTLA	218	19	1	00:22	9.2 km
10	HUAMANTLA	219	19	2	00:22	9.2 km
10	HUAMANTLA	213	17	4	00:23	8.5 km
10	HUAMANTLA	214	17	3	00:23	8.5 km
10	HUAMANTLA	216	17	2	00:23	8.5 km
10	HUAMANTLA	209	24	2	00:23	15.5 km
10	HUAMANTLA	206	24	2	00:23	15.5 km
10	HUAMANTLA	208	24	2	00:23	15.5 km
10	HUAMANTLA	195	18	3	00:24	10.3 km
10	IXTENCO	259	18	2	00:24	10.3 km
10	IXTENCO	260	18	2	00:24	10.3 km
10	IXTENCO	261	18	2	00:24	10.3 km
10	HUAMANTLA	207	25	2	00:28	13.1 km
10	HUAMANTLA	210	25	1	00:28	13.1 km
10	HUAMANTLA	211	25	2	00:28	13.1 km
10	IXTENCO	262	16	2	00:43	23.7 km
10	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	524	16	1	00:43	23.7 km
10	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	522	16	2	00:43	23.7 km

10	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	523	16	2	00:43	23.7 km
10	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	525	15	2	00:54	32.5 km
10	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	526	15	1	00:54	32.5 km
10	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	520	15	2	00:54	32.5 km
10	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	521	15	2	00:54	32.5 km

Distrito 11 Huamantla

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
11	HUAMANTLA	180	11	5	00:12	3.5 km
11	CUAPIAXTLA	108	6	3	00:21	17 km
11	CUAPIAXTLA	109	6	3	00:21	17 km
11	CUAPIAXTLA	107	6	4	00:21	17 km
11	HUAMANTLA	188	13	6	00:30	0.95 km
11	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	101	2	3	00:34	31.2 km
11	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	103	2	2	00:34	31.2 km
11	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	102	2	3	00:34	31.2 km
11	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	104	1	4	00:36	30.7 km
11	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	100	1	4	00:36	30.7 km
11	ATLTZAYANCA	59	7	2	00:36	25.3 km
11	ATLTZAYANCA	60	7	1	00:36	25.3 km
11	ATLTZAYANCA	66	7	1	00:36	25.3 km
11	ATLTZAYANCA	77	7	2	00:36	25.3 km
11	ATLTZAYANCA	68	7	3	00:36	25.3 km
11	ATLTZAYANCA	73	7	1	00:36	25.3 km
11	ALTZAYANCA	61	9	1	00:40	30.2 km
11	ATLTZAYANCA	64	9	1	00:40	30.2 km
11	HUAMANTLA	197	9	1	00:40	30.2 km
11	HUAMANTLA	201	9	5	00:40	30.2 km
11	CUAPIAXTLA	110	5	2	00:47	32.8 km
11	ATLTZAYANCA	75	5	1	00:47	32.8 km
11	ATLTZAYANCA	74	5	2	00:47	32.8 km
11	ATLTZAYANCA	70	5	1	00:47	32.8 km
11	ATLTZAYANCA	71	5	2	00:47	32.8 km
11	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	105	3	1	00:48	30.6 km
11	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	106	3	1	00:48	30.6 km
11	CUAPIAXTLA	114	3	2	00:48	30.6 km

11	CUAPIAXTLA	116	3	1	00:48	30.6 km
11	CUAPIAXTLA	115	3	1	00:48	30.6 km
11	HUAMANTLA	198	12	1	00:48	29.4 km
11	HUAMANTLA	199	12	1	00:48	29.4 km
11	HUAMANTLA	196	12	2	00:48	29.4 km
11	HUAMANTLA	200	12	2	00:48	29.4 km
11	CUAPIAXTLA	111	4	1	01:01	40.7 km
11	CUAPIAXTLA	112	4	1	01:01	40.7 km
11	CUAPIAXTLA	113	4	1	01:01	40.7 km
11	ATLTZAYANCA	76	4	1	01:01	40.7 km
11	ATLTZAYANCA	72	4	1	01:01	40.7 km
11	HUAMANTLA	203	10	3	01:07	40.5 km
11	HUAMANTLA	212	10	1	01:07	40.5 km
11	HUAMANTLA	202	10	1	01:07	40.5 km
11	HUAMANTLA	204	10	3	01:07	40.5 km
11	ATLTZAYANCA	61	8	1	01:46	74 km
11	ATLTZAYANCA	62	8	1	01:46	74 km
11	ATLTZAYANCA	63	8	1	01:46	74 km
11	ATLTZAYANCA	65	8	1	01:46	74 km
11	ATLTZAYANCA	67	8	1	01:46	74 km
11	ATLTZAYANCA	69	8	2	01:46	74 km

Distrito 12 San Luis Teolocholco

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
12	TEOLOCHOLCO	0380, 0382	56	8	00:13	3.4 km
13	SANTA CRUZ QUILEHTLA	313	52	3	00:13	5.3 km
13	SANTA CRUZ QUILEHTLA	314	52	3	00:13	5.3 km
12	MAZATECOCHCO	0264,	54	3	00:17	9.8 km
12	MAZATECOCHCO	0265,	54	3	00:17	9.8 km
12	MAZATECOCHCO	266	54	3	00:17	9.8 km
12	TEOLOCHOLCO	0379,	55	4	00:17	5.7 km
12	XILOXOXTLA	0391,	55	3	00:17	5.7 km
12	XILOXOXTLA	392	55	2	00:17	5.7 km
12	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	0560, 0561	61	8	00:18	10.6 km
12	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	0558, 0559	60	7	00:20	11.3 km

12	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0158,	52	5	00:21	6.1 km
12	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	160	52	4	00:21	6.1 km
12	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0159,	53	4	00:21	5.7 km
12	TEOLOCHOLCO	381	53	3	00:21	5.7 km
12	TEOLOCHOLCO	0386, 0378,	58	6	00:21	7.6 km
12	TEOLOCHOLCO	384	58	3	00:21	7.6 km
12	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	0563, 0562	62	6	00:21	12.1 km
12	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	0309, 0310,	59	4	00:24	7.6 km
12	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	0311,	59	2	00:24	7.6 km
12	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	312	59	1	00:24	7.6 km
12	TEOLOCHOLCO	0383, 0385	57	4	00:31	8.2 km
12	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	0569, 0568,	63	4	00:33	15.8 km
12	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	0565,	63	2	00:33	15.8 km
12	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	564	63	3	00:33	15.8 km
12	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	0566, 0567,	64	4	00:33	17 km
12	MAZATECOCHCO	263	64	3	00:33	17 km
13	SANTA CRUZ QUILEHTLA,	0315,	64	2	00:33	17 km

Distrito 13 Zacatelco

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
13	ZACATELCO	589	43	3	00:06	1.3 km
13	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	586	42	3	00:10	2.6 km
13	ZACATELCO	592	45	5	00:12	2.7 km
13	ZACATELCO	598	45	3	00:12	2.7 km
13	SANTA CATARINA AYOMETLA	603	51	2	00:12	2.7 km
13	ZACATELCO	595	51	3	00:12	2.7 km
13	ZACATELCO	594	51	3	00:12	2.7 km
13	XICOHTZINCO	571	48	3	00:18	6.1 km
13	XICOHTZINCO	573	48	3	00:18	6.1 km
13	XICOHTZINCO	574	48	4	00:18	6.1 km
13	ZACATELCO	601	47	4	00:20	5.6 km
13	XICOHTZINCO	570	47	4	00:20	5.6 km

13	ZACATELCO	599	46	5	00:25	12.3 km
13	ZACATELCO	600	46	5	00:25	12.3 km
13	SANTA CATARINA AYOMETLA	604	50	4	00:28	8.1 km
13	ZACATELCO	596	50	2	00:28	8.1 km
13	ZACATELCO	597	50	3	00:28	8.1 km
13	TEPEYANCO	0390,	50	2	00:30	12.9 km
13	TEPEYANCO	0389,	50	1	00:30	12.9 km
13	TEPEYANCO	0387,	50	2	00:30	12.9 km
13	TEPEYANCO	393	50	2	00:30	12.9 km
13	TEPEYANCO	0388,	51	2	00:30	12.9 km
13	TEPEYANCO	0394,	51	3	00:30	12.9 km
13	TEPEYANCO	397	51	3	00:30	12.9 km
13	XICOHTZINCO	572	49	3	00:31	11.6 km
13	SANTA CATARINA AYOMETLA	605	49	2	00:31	11.6 km
13	SANTA CATARINA AYOMETLA	602	49	3	00:31	11.6 km
13	ZACATELCO	590	43	5	01:06	1.3 km
13	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	587	42	3	01:10	2.6 km
13	ZACATELCO	591	44	5	02:06	1.0 km
13	ZACATELCO	588	42	3	02:10	2.6 km
13	ZACATELCO	593	44	4	02:10	1.0 km

Distrito 14 Santa María Nativitas

Distrito	MUNICIPIO	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
14	NATIVITAS	330	57	2	00:14	5.2 km
14	NATIVITAS	329	57	3	00:14	5.2 km
14	NATIVITAS	320	57	1	00:14	5.2 km
14	NATIVITAS	319	57	4	00:14	5.2 km
14	NATIVITAS	323	59	3	00:19	8.2 km
14	SANTA APOLONIA TEACALCO	317	59	3	00:19	8.2 km
14	SANTA APOLONIA TEACALCO	316	59	3	00:19	8.2 km
14	SAN DAMIÁN TEXOLOC	429	61	3	00:19	8.5 km
14	SAN DAMIÁN TEXOLOC	430	61	4	00:19	8.5 km
14	TETLATLAHUCA	424	61	2	00:19	8.5 km
14	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	432	63	2	00:19	7.6 km
14	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	433	63	3	00:19	7.6 km
14	TETLATLAHUCA	427	63	3	00:19	7.6 km
14	TEPETITLA DE LARDIZABAL	286	55	3	00:20	8.7 km

14	TEPETITLA DE LARDIZABAL	287	55	3	00:20	8.7 km
14	NATIVITAS	325	55	2	00:20	8.7 km
14	NATIVITAS	326	56	3	00:23	8.8 km
14	NATIVITAS	327	56	3	00:23	8.8 km
14	NATIVITAS	328	56	2	00:23	8.8 km
14	NATIVITAS	321	56	1	00:23	8.8 km
14	SANTA ANA NOPALUCAN	254	60	4	00:24	11.00 km
14	SANTA ANA NOPALUCAN	255	60	4	00:24	11.00 km
14	NATIVITAS	324	60	1	00:24	11.00 km
14	TETLATLAHUCA	431	62	2	00:24	9.1 km
14	TETLATLAHUCA	426	62	2	00:24	9.1 km
14	TETLATLAHUCA	425	62	3	00:24	9.1 km
14	TETLATLAHUCA	428	62	2	00:24	9.1 km
14	SAN JUAN HUACTZINCO	396	64	4	00:24	9.5 km
14	SAN JUAN HUACTZINCO	395	64	4	00:24	9.5 km
14	TEPETITLA DE LARDIZABAL	290	54	4	00:30	12.5 km
14	TEPETITLA DE LARDIZABAL	291	54	1	00:30	12.5 km
14	TEPETITLA DE LARDIZABAL	285	54	2	00:30	12.5 km
14	TEPETITLA DE LARDIZABAL	284	54	2	00:30	12.5 km
14	TEPETITLA DE LARDIZABAL	289	53	3	00:31	12.6 km
14	TEPETITLA DE LARDIZABAL	288	53	4	00:31	12.6 km
14	NATIVITAS	331	58	2	00:35	17.8 km
14	NATIVITAS	322	58	2	00:35	17.8 km
14	NATIVITAS	318	58	2	00:35	17.8 km
14	TETLATLAHUCA	434	58	1	00:35	17.8 km

Distrito 15 Vicente Guerrero

Distrito	Municipio	Sección	DAT	Número de casillas	Tiempo (minutos)	Distancia
15	SAN PABLO DEL MONTE	349	39	5	00:05	1 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	0353, 0354	42	10	00:05	1.1 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	350	40	7	00:06	1.2 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	348	38	5	00:07	1.3 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	0355, 0356	43	9	00:08	1.5 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	0361,	46	4	00:09	2.3 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	362	46	6	00:09	2.3 km

15	SAN PABLO DEL MONTE	0351, 0352	41	9	00:12	3 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	0357, 0358	44	9	00:12	2.3 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	0359,	45	4	00:05	8.5 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	360	45	3	00:05	8.5 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	0363,	47	6	00:23	8.9 km
15	SAN PABLO DEL MONTE	364	47	4	00:23	8.9 km
15	TENANCINGO	0372,	48	2	00:24	9.3 km
15	TENANCINGO	0373,	48	2	00:24	9.3 km
15	TENANCINGO	376	48	2	00:24	9.3 km
15	TENANCINGO	0374,	49	3	00:25	9.3 km
15	TENANCINGO	0375,	49	3	00:25	9.3 km
15	TENANCINGO	377	49	2	00:25	9.3 km

DISTRITO	Tiempo esti	npo estimado de traslado (número de casillas)			TOTAL
DISTRITO	0-15 MINUTOS	15-30 MINUTOS	30-60 MINUTOS	+60 MINUTOS	
01	23	54	20	0	97
02	15	25	58	11	109
03	22	26	39	6	93
04	41	30	15	17	103
05	13	7	54	25	99
06	0	60	46	8	114
07	29	73	15	0	117
08	47	50	0	0	97
09	65	44	0	0	109
10	38	42	14	0	94
11	5	16	54	20	95
12	14	71	22	0	107
13	22	52	8	20	102
14	10	69	23	0	102
15	71	24	0	0	95
				TOTAL	1533

PROEDIO DE RECEPCIÓN	Tiempo estii	mado de trasla de casillas)	ado (número	
DE PAQUETES ELECTORALES	0-15 MINUTOS	15-30 MINUTOS	30-60 MINUTOS	+60 MINUTOS
ELECTORALES	29.6	42.8	30.6	13.3

Del análisis realizado se puede concluir que el mayor tráfico de entrega-recepción de paquetes electorales se dará aproximadamente entre las 23:00 a las 24:00 horas del día de la jornada electoral, y que dependerá del término de cada casilla y en su caso de las rutas que el DAT pueda implementar, es decir que el escenario que se plantea es que todas las casillas terminen al mismo tiempo y el DAT pueda pasar por cada casilla asignada en un solo recorrido.

No obstante lo anterior, es de referir que el Instituto deberá prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los criterios generales que establece el numeral 3 del Anexo 14, procurando se ajusten a éstos analizando el número de paquetes a recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como la disponibilidad de recursos humanos y financieros del Instituto.

Por tal motivo, es de hacer notar que si bien el análisis de los tiempos y distancias para la llegada del paquete electoral, y el número de éstos por cada Consejo Distrital; el Instituto no cuenta con el personal suficiente para conformar los puntos de recuento que se establecen en el Anexo 14, ya que de cumplir con los criterios generales se requeriría la integración de tres mesas de recepción con seis puntos de recuento, lo que sumado a las demás funciones de cada mesa se deberían considerar 225 personas (90 auxiliares de recepción, 90 auxiliares de traslado, 15 auxiliares de orientación y 15 auxiliares generales); cantidad de personal con la que no cuenta el Instituto y que además la situación financiera no permite su contratación.

Además, se deberá prever la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios/as de casilla ante la época de lluvias.

Por último, se determina que las funciones de auxiliar general y de orientación las puede realizar una sola persona, derivado de la falta de personal del Instituto.

4.1. Recursos Materiales

De las consideraciones del presente apartado, se enlistan de conformidad con el escenario de recepción, los materiales mínimos necesarios siguientes:

MATERIAL	CANTIDAD POR CONSEJO DISTRITAL	CANTIDAD TOTAL
Mesas/tablones	2	30
Sillas de mesa de recepción	e 4	60

Lonas/toldos	1	15
Sillas de espera de funcionarios	10	150

Es de aclarar que si bien el anexo 14 del RE establece que deberá ser una mesa con dos puntos de recepción por cada treinta paquetes electorales, de conformidad con la operatividad de los consejos se prevé que las dimensiones de un tablón (aproximadamente 75x225 cms.) permite tener hasta tres puntos de recepción en cada uno.

En caso de ser necesario, se habilitará a los auxiliares generales y de orientación, como auxiliares de recepción para evitar el retraso en la recepción de paquetes electorales.

Para efecto de lo anterior, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización deberá suministrar el equipo, materiales e insumos que solicite la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica para la correcta instalación y funcionamiento del Centro de Recepción.

4.1. Recursos Humanos

El personal aprobado y autorizado para la recepción, control y traslado de paquetes electorales será el que se describe en el numeral 3 del presente Modelo Operativo, siendo los siguientes:

 383 CAE de las Juntas Distritales del INE 01,02 y 03, así como 193 CAE Locales, para la operación de los mecanismos de recolección en la Entidad de conformidad con la siguiente tabla²:

DISTRITO FEDERAL	CAE FEDERALES	CAE LOCALES
01	129	65
02	124	64
03	130	64
TOTAL	383	193

Para los Centros de Recepción de paquetes electorales se hace necesario contar con el personal suficiente para la recepción de los mismos, por lo que se contemplan las cantidades siguientes:

² De conformidad con los mecanismos de recolección aprobados por los Consejos Distritales del INE.

Distrito	Casillas		Puntos de Recepción	Total de paquetes a atender por punto de recepción						
01. San Antonio Calpulalpan	97	2	4	24/25						
02. Tlaxco de Morelos	109	2	4	27/28						
03. San Cosme Xaloztoc	93	2	4	23/24						
04. Apizaco	103	2	4	25/26						
05. San Dionicio Yauhquemehcan	100	2	4	25						
06. Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	114	2	4	28.5						
07. Tlaxcala de Xicohténcatl	117	2	4	29/30						
08. San Bernardino Contla	97	2	4	24/25						
09. Santa Ana Chiautempan	109	2	4	27/28						
10. Huamantla	94	2	4	23/24						
11. Huamantla	95	2	4	23/24						
12. San Luis Teolocholco	107	2	4	26/27						
13. Zacatelco	101	2	4	25/26						
14. Santa María Natívitas	102	2	4	25/26						
15. Vicente Guerrero	95	2	4	23/24						
Totales	1533	30	60	Promedio: 25/26						

- 60 auxiliares de recepción (cuatro por cada Consejo Distrital).
- 60 auxiliares de traslado de los paquetes electorales (cuatro por cada Consejo Distrital).
- 15 auxiliares de bodega (uno por Consejo Distrital).
- 15 auxiliares orientación-generales (uno por Consejo Distrital).

Total de personal requerido:

150

Se contempla habilitar al personal SE y CAE Locales en los Consejos Distritales, así como auxiliares electorales del Consejo General y personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para cubrir cada uno de los puestos en los Centros de Recepción del Consejo Distrital, mismo que será el que se apruebe mediante Acuerdo del Consejo General del ITE.

El personal autorizado para la recepción, control y traslado de paquetes y materiales electorales, deberá portar para el cumplimiento de sus funciones la identificación oficial que los acredite.

6. Representantes de los partidos políticos y candidatos independientes

Las y los Representantes de los Partidos Políticos y candidatos independientes debidamente acreditados ante el Consejo Distrital³, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo Distrital.

Por ningún motivo, las y los Representantes de los Partidos Políticos y candidatos independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Distrital y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

31

³ Para asegurar la presencia de representantes de partidos políticos o candidatos independientes en la mesa receptora, los partidos políticos o candidatos independientes podrán solicitar la acreditación de representantes (propietario y suplente) ante el Consejo Distrital respectivo, hasta el 27 de junio de dos mil dieciocho, para que estén presentes únicamente durante la recepción de los paquetes electorales.

7. Mesa receptora

Para la recepción de los paquetes electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2018, y tomando en cuenta que el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales 01, 02 y 03 del INE (1534 casillas), se instalarán las mesas receptoras para los paquetes electorales que entreguen las y los Presidentes/as de Mesas Directivas de Casillas, en su caso la o el funcionario/a designado.

Las mesas receptoras, preferentemente, serán colocadas en el espacio más próximo a la sala de sesiones y bodega electoral de cada Consejo Distrital, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.

Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.

Las mesas receptoras de cada Consejo Distrital iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

En la mesa receptora se dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas, o adultos mayores, para tal efecto se colocará un señalamiento de tales circunstancias. Terminada la revisión, se expedirá el recibo correspondiente y entregará la parte que corresponda, es decir el contra-recibo, al funcionario/a de la Mesa Directiva de Casilla que entregue el paquete electoral.

8. Acta circunstanciada que deberá formular el Secretario del Consejo Distrital

La Secretaría del Consejo Distrital, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por la Consejera Presidenta, las y los Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes, así como funcionarios presentes.

Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión.

Cuando alguno de las y los Consejeras/os Electorales o Representantes de Partido Político o candidatos independientes, se niegue a firmar el acta, la Secretaría dará cuenta de su presencia y negativa a firmar.

Además, se constatará mediante el control que lleve a cabo el auxiliar de la bodega (*Anexo 2*), que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo y una copia se agregará como anexo a la misma.

9. Entrega de los paquetes electorales y su posterior resguardo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 233 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, una vez clausurada la casilla, el o la Presidente y el o la Secretario/a, bajo su responsabilidad, harán llegar inmediatamente el paquete electoral, en el presente proceso electoral, al Consejo Distrital respectivo.

Para la recepción, control y resguardo de los paquetes electorales, en la sede de los 15 Consejos Distritales dispondrán de una bodega para el resguardo de los paquetes electorales, que reúna las condiciones de seguridad establecidas en el Reglamento de Elecciones, desde el momento de su depósito y hasta el día en que se realice el cómputo respectivo.

Una vez recibido cada paquete electoral del Distrito Electoral, la o el Consejero/a Presidente del Consejo Distrital dispondrá su depósito, por sección, en orden numérico de las casillas, en la bodega del Consejo, la cual deberá contar con las medidas necesarias para conservarlos en buen estado.

La o el Presidenta/e del Consejo, bajo su responsabilidad, con apoyo de la Secretaría del Consejo, salvaguardará los paquetes electorales, y al efecto dispondrá que sean selladas las puertas y accesos del lugar en que fueron depositados, en presencia de los integrantes del Consejo, colocando etiquetas de seguridad en la puerta y demás accesos, en las que firmarán todos los integrantes del Consejo que deseen hacerlo. Para tal fin, se apoyará de la Secretaría del Consejo, quien como fedatario(a) de los actos del Instituto, levantará un acta circunstanciada.

En dicho sentido a la Secretaría, le serán entregados los recibos requisitados por el auxiliar de recepción, para que en la herramienta informática sean vaciados los datos correspondientes al estado que guardan los paquetes electorales.

10. Modelo operativo de recepción de los paquetes electorales

10.1. Entrega y recepción de los paquetes electorales

Al término de la Jornada Electoral, en los Centros de Recepción de cada Consejo Distrital, se llevará a cabo la recepción de los paquetes electorales. La o el Presidenta/e del Consejo Distrital, será el responsable de coordinar la recepción de los paquetes electorales, con apoyo de las y los auxiliares previamente autorizados por el Consejo Distrital.

La recepción de los paquetes electorales será responsabilidad del personal facultado para ello, se recibirán directamente en el Centro de Recepción ubicado en la sede del Consejo Distrital correspondiente, previendo primeramente la recepción del sobre PREP.

Ya en la sede del Consejo Distrital, los paquetes electorales se recibirán en el orden en que sean entregados en las mesas receptoras de cada Consejo. Los paquetes electorales se recibirán de manera continua y simultánea. Se formará una fila única de conformidad con el orden en que las y los funcionarios lleguen, con el objetivo de que el auxiliar de orientación indique el punto de recepción disponible para su atención, dando preferencia a los adultos mayores, y personas con discapacidad y embarazadas.

Una vez recibido el paquete electoral en la mesa receptora, el auxiliar de recepción procederá a llenar un recibo⁴ (*Anexo 1*), en el que conste la fecha y hora en que fue entregado el paquete electoral, así como el estado que guarda éste y si en la bolsa del exterior contiene la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputaciones Locales y el sobre PREP.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, los recibos que expidan los auxiliares de recepción, deberán contener: nombre y firma del auxiliar de recepción; nombre,

34

⁴ Los recibos de entrega del paquete electoral al Consejo Distrital, serán proporcionados por la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, previo a la recepción de los paquetes electorales. Se anexan al presente modelo como Anexo 2.

firma y cargo de quien entrega el paquete; sección electoral y tipo de casilla; lugar de ubicación de casilla; y estado en que se recibe cada paquete electoral:

- a) Sin muestras de alteración y firmado;
- b) Sin muestras de alteración y sin firmas;
- c) Con muestras de alteración y sin firmas;
- d) Con muestras de alteración y firmado;
- e) Con cinta de seguridad.

Asimismo, se deberá asentar si trae bolsa adherida con la primera y segunda copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección (Primera copia del Acta y Bolsa PREP), en su caso la que se encuentre o la manifestación de que ninguna se encuentra en la bolsa.

10.2. Traslado del paquete electoral a la sala de sesiones, y de ésta a la bodega electoral para su resguardo

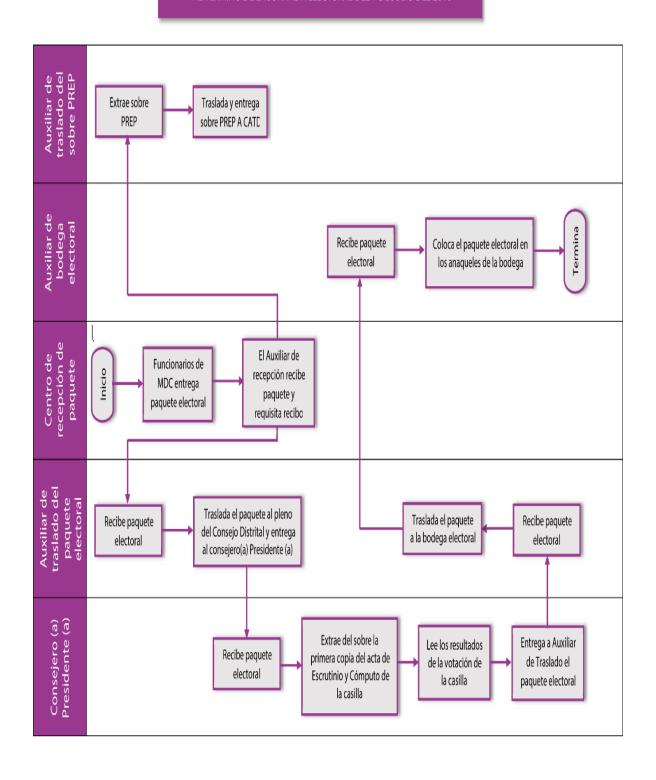
Una vez extendido el recibo y extraído el sobre PREP del paquete electoral, el auxiliar de traslado, llevará el Paquete Electoral a la Sala de Sesiones del Consejo (cuidando que estén visibles para los integrantes del mismo), para que el o la Consejero/a Presidente/a extraiga de la bolsa que va adherida al Paquete Electoral la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla y lea en voz alta (cante) el resultado de la votación en la casilla, para su registro en la herramienta informática y que servirá para la elaboración del acta circunstanciada respectiva. En caso de no encontrarse el Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del paquete, se hará del conocimiento del pleno del Consejo.

Una vez realizado lo anterior, y previa autorización de la o el consejera/o Presidente del Consejo Distrital, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega, dejando sólo la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla que va por fuera del paquete electoral, misma que queda a resguardo de la o el Consejero/a Presidente/a, como insumo para la reunión de trabajo del día martes 3 de julio.

Ya en la bodega electoral, el o la auxiliar de traslado, hará entrega del paquete electoral al auxiliar de bodega, quien procederá de manera inmediata a introducir el paquete electoral a la bodega para su resguardo, llevando un control estricto del ingreso de los paquetes electorales, quien los acomodará por sección y tipo de casilla en los anaqueles, y anotará en la bitácora correspondiente cada ingreso de paquetes electorales (*Anexo 2*).

Concluida la recepción del último paquete, la o el Consejera/o Presidenta/e en presencia de los integrantes del Consejo Distrital, y con apoyo de la Secretaría del Consejo, cerrará la bodega y pondrán etiquetas de seguridad en la puerta y demás accesos, mismas que deberán firmar los integrantes de dicho Consejo, para abrirla hasta el miércoles siguiente al de la Jornada Electoral, una vez iniciada la Sesión Permanente de cómputo.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELETORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2018



Anexo 1



PROCESO ELEC TORAL LOCAL ORDINARIO 2018

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELEC TORAL AL CONSEJO DISTRITAL

ENTIDAD FEDE RATIVA:		DISTIRO ELECTORAL LOCAL :
iendo las:horas del día		el C
(Con numero)	(Con número)	, quien participó como
		de casilla, hace entrega a este Consejo Distrital del paquete electoral
le la casilla tipo:		gua sa ubisá an
		(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)
conforme a los artículos 227; 228; 229; 233,	234, fracción II, de la Ley de Ins	, con el expediente de la eleccion para las Diputaciones Locales tituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
El paquete electoral se entregó:		(Marque las condiciones del paquete al recibirlo)
	Sin muestras de alteració	n y firmado
	Sin muestras de alteració	n y sin firmas
	Con muestras de alteraci	
	Con muestras de alteraci	ón v sin firmas
	Con etiqueta de segurida	ad
	Con cinta de seguridad	
Por fuera del paquete se recibieron:		ón y sin firmas
Un sobre para el PREP: SÍ NO (Marque con "X")		
-	escrutinio y cómputo de la elec	ción para las Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y,
en caso de casilla especial, de represent	ación proporcional.	
• Una bolsa que va por fuera del paquete	electoral para el Consejo Distrit	al: SÍ NO (Marque con "X")
en caso de casilla especial, de represe	ntación proporcional; la Const	ción para las Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y, ancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo s a las y los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas
Funcionario/a de casilla que en	trega	Recibe en el Consejo Distrital
	130	,
Nombre y firma		Nombre y firma
.a o el C.		
Que participó como:		de la casilla de la sección ubicada en
	, ha	ace entrega a este Consejo Distrital del paquete electoral que se presentó:
•	•	firmas (); con muestras de alteración y firmado (); con muestras de eguridad (); un sobre PREP (SI) (NO); una bolsa por fuera del paquete
Distrito Electoral Local,	horas, del día	de julio de 2018.
	Recibe en	el Consejo
	nedbe en	
-	Nombre	e y firma

Anexo 2

BÍTACORA DE APERTURA DE BODEGAS ELECTORALES PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018 CONSEJO DISTRITAL: PROCESO ELECTORAL																						
	Instituto Tiaxcalteca de Elecciones PROCESO ELECTORAL 2018																					
APERTURA			ASSTENTES DURANTE LA APERTURA CONSEJEROS ELECTORALES						REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO											CIERRE		
			CONSECUNALES					THE THE STATE OF THE TOTAL OF T														
FECHA	HORA	MOTNO	CONSEJERO (A) PRESIDENTE (A)	CONSEJERO (A) SECRETARIO (A)	CONSEJERO (A) ELECTORAL	CONSEJERO (A) ELECTORAL	Consejero (a) Electoral	CONSEJERO (A) ELECTORAL	N A N	ä	PRD	PVEM	PT	MC	ď Z	PAC	P.S	MORENA	5 3 d	CIUDADANO INDEPENDIENTE	FECHA	HORA

CONSEJERA PRESIDENTA

39